

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, del Director de la Agencia de Medio Ambiente por la que se declara la Veda Total durante toda la temporada 1990/91 los terrenos sometidos a régimen de aprovechamiento cinegético común de los términos municipales de Piornal, Valdastilla y Navaconcejo de Cáceres.

Vista la solicitud de los alcaldes-presidentes de los municipios de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de la provincia de Cáceres, así como, el informe de la Sección de Caza y Pesca sobre las causas que aconsejan la adopción de las medidas complementarias para evitar daños en las personas que practican las labores propias del campo, y prevenir los daños en los campos de frutales ocasionados en anteriores temporadas, así como en la riqueza cinegética en los términos municipales de las localidades mencionadas.

Ante la paulatina degradación de los recursos cinegéticos de los terrenos de aprovechamiento común de los términos municipales de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo, y razones de orden agrícolas para asegurar la debida protección de los cultivos de cerezos, es necesario restringir en aquella zona el ejercicio de la caza.

De la mayor o menor libertad para poderla practicar dependerá en gran medida, no solamente la posibilidad más o menos amplia de esa actividad, sino la propia conservación de la misma.

Considerando que es uno de los principales objetivos de esta Agencia de Medio Ambiente de una parte, el interés social que de tal actividad pueda ser practicada por muchos, y de otra, el interés público de que la riqueza cinegética no disminuya o desaparezca.

Así, con la defensa de estos dos intereses principales, social uno y público el otro, se pretende asegurar la conservación de la caza y, una vez asegurada, hacer que su ejercicio pueda alcanzar a un mayor número de cazadores.

A fin de garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes, deben adoptarse medidas precautorias especiales encaminadas a proteger, conservar y fomentar la riqueza cinegética, siendo necesario arbitrar el medio más idóneo y eficaz para asegurar el cumplimiento de esta finalidad, y por ello urge declarar la veda total en aquellos terrenos de aprovechamiento cinegético común de los municipios de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de la provincia de Cáceres, en una superficie aproximada de 8.000 Has., donde bajo ningún concepto será posible cazar en ellos especie alguna.

Esta Agencia de Medio Ambiente en el uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y conforme el Art. 23.1 del Reglamento de Caza, en relación con el Art. 6 1-b) de la Orden de 30 de mayo de 1990, una vez cumplidos los trámites preceptivos,

R E S U E L V E

Declarar durante toda la temporada 1990/91 la veda total en los terrenos sometidos al régimen de aprovechamiento cinegético común de los términos municipales de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de la provincia de Cáceres.

Mérida, 23 de noviembre de 1990.

El Director de la Agencia de Medio
Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, por la que se autoriza la caza de aves perjudiciales para la agricultura, desde el día 7 de enero al 28 de febrero de 1991.

Debido a la gran densidad de palomas que se concentran en Extremadura durante los primeros meses del año, se producen numerosas pérdidas en la montanera por la cantidad de bellotas que consumen las mismas.

Asimismo, los zorzales causan daños en los olivares y viñedos. Todos estos daños influyen negativamente en el rendimiento de las explotaciones agrícolas y ganaderas de Extremadura.

Por ello, esta Agencia de Medio Ambiente, de acuerdo con los artículos 2.3 y 5.2 de la Orden 30 de mayo de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y a propuesta del Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, ha resuelto:

AUTORIZAR la caza de palomas torcaces y zorzales desde puestos fijos todos los días de la semana, durante el período comprendido entre el día 7 de enero y el 28 de febrero de 1991, ambos incluidos.

Mérida, 3 de diciembre de 1990.

El Director de la Agencia de Medio
Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES